

En la cuarta sesión del Concejo Deliberante se trataron temas trascendentes como lo fue el dictamen de comisión referido a modificar el código fiscal y la tarifaria municipal.

{loadposition face}Lo relevante es que, a partir de la modificación del código fiscal, el Ejecutivo Municipal pretende cobrar derechos de publicidad y propaganda que se exponga en el interior de los comercios y /o cualquier recinto privado, siempre que tenga visibilidad desde la vía pública.

{loadposition gif-2018}Asimismo, deberán tributar por publicidad y propaganda los terceros y/o responsables que carezcan de domicilio o establecimiento principal dentro del distrito de la ciudad de Mercedes.-

En su afán de recaudar, esta gestión municipal transgrede normativa superior, contrariando principios del derecho constitucional y leyes nacionales, como la de coparticipación, cayendo en doble imposición tributaria.
La implementación de dichas modificaciones, en el futuro, podrían hacer pasible al municipio de Mercedes de juicios; tal como ocurrió en muchas ciudades del interior Argentino, como ser “Ondabel S.A. c/Municipalidad de Laguna Larga provincia de Córdoba s/Derecho de Publicidad y Propaganda” y en “Toyota Argentina S.A. c. Municipalidad de la Carlota s/ demanda contencioso administrativa”, entre otros.-

Se dice que estos tributos no lo pagarán los comerciantes de Mercedes, pero es probable que a la larga las costas las terminemos pagando todos los mercedeños.-{loadposition apinta}